



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00095-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 22 de marzo de 2019

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACION DE EXPEDIENTE - CONTRATACION DIRECTA Nº 003- 2019/OSIPTEL</b>
---------------	---

### VISTO:

- i. El Memorando Nº 0050-PP/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, mediante el cual la Procuraduría Pública remitió los Terminos de Referencia para realizar la Contratación del servicio de Defensa jurídica y asesoría legal externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado.
- ii. El Informe Nº 0082-GAF/LOG/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor estimado para la contratación del “Servicio de Defensa jurídica y asesoría legal externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado”, en la suma de S/ 106,200.00 (Ciento seis mil doscientos y 00/100 Soles), incluido impuestos. Asimismo, con los fundamentos expuestos por el Área Usuaria y de conformidad con el artículo 27 literal k) de la Ley<sup>1</sup>, se concluyó con llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- iii. La Boleta de Requerimiento Nº 20190629 aprobada el 20 de marzo de 2019, certificación presupuestal del SIAF Nº 00766 aprobado el 21 de marzo de 2019 y Formato de Previsión Presupuestal Nº 28-GPP/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, documentos mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad de recursos para la contratación del “Servicio de Defensa jurídica y asesoría legal externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado”.
- iv. La Resolución de Gerencia General Nº 0065-2019-GG/OSIPTEL de fecha 21 de marzo de 2019, mediante la cual se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019, para la inclusión del presente procedimiento de selección con el ID Nº 45 como un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- v. El Informe Nº 0089-GAF/LOG/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

<sup>1</sup> Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, la contratación del “Servicio de Defensa jurídica y asesoría legal externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, en el ID N° 45 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 42° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal k); se encuentra tipificado, *para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Esta causal también es aplicable para la asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales*

Que, mediante Informe N° 0082-GAF/LOG/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado de la contratación en S/ 106,200.00 (Ciento seis mil doscientos y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorias y obras, incluyendo las Contrataciones Directas así como aquellos que sean declarados desiertos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la contratación del “Servicio de Defensa jurídica y asesoría legal externa especializada en arbitraje de Contrataciones del Estado”, el cual, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 003-2019/OSIPTTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

